

0471/2018



27.1ª SESIÓN DE TRABAJO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E
INTERSEXUAL

MINUTA DE ACUERDOS

Calle General Prim # 4, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México
21 de agosto de 2018

De conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos de Operación de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; se emite la presente Minuta de Acuerdos, la cual se conforma de los siguientes elementos:

1. Participantes

Núm.	Institución	Nombre	Cargo
1	SE MSyE	Ma Aurora Cuevas Trejo	Titular
2	Espacio Particip. LGBTTTI	Adela Ruiz Belenguer	Coordinadora espacio
3	Musas de Metal ac	Claudia Eliz. López López	Coordinac. logística
4	Prodiana A.C.	Norma E. Sandoval Muro	Coordinadora General
5	INVI	Manuel Aguilera	Dirección Asuntos Jurídicos
6	INVI	Erick Delgado	Enlace DH de Asuntos Jurídicos
7	INVI	América Alej. García Vega	Administración
8	INVI	Thalía Juárez	Programas Sociales

La sesión de trabajo inicia a las 17:00h en las instalaciones de INVI a las 17:00 horas en 5º piso en calle Canela número 660, Col. Granjas. Del. Iztacalco y se plantea el objetivo de la sesión sobre la estrategia 573 del capítulo 30 que trata sobre "Modificar reglas de operación (...)"

2. Agenda de trabajo:

-Reunión SE MSyE e INVI: seguimiento a reunión 10 agosto en instalaciones INVI con subdirectora de capacitación y transversalización: Elizabeth Plácido Ríos, Coord. EP Vivienda: Raymundo Martínez y Adela Ruiz Coord. EP LGBTTTI.

Acuerdo 10 de agosto con EP LGBTTTI:

Reunión el día 21 de agosto, con el espacio LGBTTTI del Pdhcdmx y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e inmobiliarios – Instituto de Vivienda de la CDMX – INVI para cumplimiento de estrategia 73.

573. Modificar reglas de operación de los programas del INVI para la incorporación de la población LGBTTTI como parte de los grupos prioritarios.

-Reportes en plataforma Siimple para cumplimiento del Pdhcdmx y enfoque de derechos humanos en la estrategia 573, capítulo 30 (LGBTTTI).

Se comunica sobre reporte 2º Semestre 18 en Plataforma Siimple de INVI en la estrategia 573, no hay reporte.

Estrategia	Fecha de sesión de trabajo 2018	Acuerdos de orientación y seguimiento participativo Empresas / Reglas de Operación para Vivienda	
		Criterios de orientación y seguimiento	Probatorios
573. Modificar las reglas de operación de los programas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para la incorporación de la población LGBTTTI como parte de los grupos prioritarios.	Septiembre 2018	<p>Instancia: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México INVI</p> <p>1. Respecto a la respuesta institucional de la instancia y su órgano interno, sobre el estado de avances de la solicitud del EP LGBTTTI, no existe respuesta a las recomendaciones enviadas.</p> <p>2. La instancia INVI solicitó a SE MSyE una reunión con los grupos de población para conocer especificidades (derecho a la vivienda y grupos de población) pendiente la fecha con la instancia INVI.</p> <p>3. Se acuerda con la enlace Thalía Juárez INVI que la sesión de trabajo del EP LGBTTTI de Septiembre se reporten avances a las estrategia 573.</p>	<p>1. Reporte a la Plataforma SIIMPLE</p> <p>2. Minuta de acuerdos de sesión de trabajo de EP LGBTTTI y del SE MSyE, grupos población y INVI</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

2.1. Reunión día 21 de agosto

Objetivo. Comentarios - sugerencias de modificación a las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI CDMX) desde las organizaciones de la sociedad civil que integran el Espacio de Participación de Derechos LGBTTTI.

Insumos: enviado a INVI nov2017 y relacionados: acuerdos de sesiones ordinarias 5ª y 6ª (nov17 y julio18)

2.2. Estrategias priorizadas 2017. Mesa de Empresas/Reglas de operación (573)

Insumo de trabajo: INSUMOS INVI 16aESPACIO DE PARTICIPACIÓN

Grupos de población de atención prioritaria

- 2.1 Política social (vinculándolo con la constitución)

EP LGBTTTI: Se solicita hacer mención en un párrafo a la población LGBTTTI como parte de los grupos de atención prioritaria a que se refiere la Declaración de Ciudad Amigable emitida por el Jefe de Gobierno de la CDMX en el año 2015;

Ver numeral 1.1 de las Reglas de operación

INVI: la instancia no otorga atención a un grupo en exclusividad. Está identificada la población objetivo con vulnerabilidad económica (1 persona con sueldo hasta 5 salarios mínimos y en pareja 8 salarios) o cuestión hidrometeorológica.

Puede incluirse en numeral 4.6.1

NORMATIVA: "Declaratoria de Ciudad Amigable"¹,

recordando las medidas afirmativas o compensatorias y que se define: "Una ciudad amigable reconoce que entre sus habitantes existen conductas discriminatorias, para responder a este fenómeno social, legisla y construye acciones de gobierno en aras de fomentar la inclusión y eliminar el flagelo de la discriminación (...).

- Artículos 9 y 11 en "Ciudad Incluyente" y "Ciudad solidaria" del DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO donde nombra el Derecho a la vivienda y en su punto 3 "se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda" y en artíc.11, A. Grupos de atención prioritaria B.1 y H. "(...) eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad."² Respecto a las "Reglas de operación",

- b) Se debe partir de la base de que, los programas institucionales del INVI, son en sí mismos acciones afirmativas que de acuerdo con el numeral 1.1 de las reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, se señala:

Este organismo tiene como propósito: diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habitan en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y demás ordenamientos normativos relacionados con la vivienda, así como de los programas que se deriven en la materia.

- al capítulo 4.6. "Sujetos prioritarios de crédito y de las ayudas" en la pág. 38

INVI: existe un documento "bajo protesta decir la verdad" donde se especifica la necesidad y características de las personas para conocer su situación y se especifica "se hace de su conocimiento para el estudio socioeconómico (revisar en Copred) y en la carta poder se especifica cuánto es el total de prestaciones, cuánto se gana.

Revisar Programa "Vivienda en conjunto" existen datos desagregados.

Puede añadirse un numeral en 4.6.1. o viñeta para sujetos prioritarios

¹ <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/Gaceta-Oficial-del-DF-Declaratoria-CDMX-Ciudad-Amigable-LGBTTTI.pdf>

² http://www.dof.gob.mx/avisos/2569/GCDMX_050217/GCDMX_050217.html



- pág. 67-68 cuando se refiere a "patrimonio familiar y usufructo vitalicio" si aplica o no aplicaría para la población LGBTTTI

INVI: No aplica, debe contemplarse acta de nacimiento (no doble identidad), identidad social y jurídica, herencias, constancia de soltería y/o "no antecedentes de propiedad" con el nombre anterior y el actual (trans)

c) Respecto al usufructo vitalicio y el patrimonio de familia, dichas figuras consisten en:

5.6.8.1. PATRIMONIO FAMILIAR

La figura del Patrimonio Familiar se aplicará en favor de beneficiarios en situación extrema de enfermedad y pobreza sin posibilidades de revertirla, que tengan dependientes económicos menores de edad y que no pueda contar con deudor solidario.

Las unidades de vivienda que se asignen bajo la figura del Patrimonio Familiar serán financiadas con cargo al Fondo de Ayuda Social o exclusivamente con ayudas de beneficio social, según sea el caso.

Cuando un beneficiario desee modificar el estatus de posesión de la unidad de vivienda en Patrimonio Familiar, el INVI establecerá el costo de la vivienda, que en ningún caso será superior al financiamiento original ni en pesos ni en número de veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

El beneficiario a quien se le asigne no podrá enajenar o arrendar una unidad de vivienda sujeta a esta figura

5.6.8.2. USUFRUCTO VITALICIO

El usufructo vitalicio será autorizado por el H. Consejo Directivo cuando:

- El beneficiario no cuente con dependientes económicos ni haya quien asuma el carácter de deudor solidario.

La figura del Usufructo Vitalicio se aplicará preferentemente a beneficiarios adultos mayores o con graves problemas de salud.

Cuando concluya el periodo de usufructo, el INVI recuperará la vivienda para asignarla nuevamente.

Es importante señalar que las anteriores figuras se otorgan en los casos de que los particulares ya forman parte de la población beneficiada.

+ info: <http://www.invi.cdmx.gob.mx/>

Reglas de operación INVI http://187.237.242.163/portal/pdf/2015/reglasOperacion2015_.pdf

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "VIVIENDA EN CONJUNTO" DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

http://www.invi.df.gob.mx/portal/pdf/2017/ROPS_VC_2017.pdf

Reglas en: <http://www.invi.df.gob.mx/portal/reglasOperacion.aspx>

3. Acuerdos tomados

1. La sesión siguiente será el día 11 de septiembre 2018 martes a las 17:00h en instalaciones INVI
2. Las organizaciones de EP LGBTTTI facilitarán información sobre cómo proceder y qué sucede ante los cambios de nombre en actas de nacimiento o matrimonio (identidad) y la coordinación enviará la Declaratoria de Ciudad Amigable e info sobre el grupo de población.
3. Invi compartirá modelo de carta poder para insumo, formato de estudio socioeconómico (criterios para identificar grupos de atención prioritaria) y una propuesta de redacción de numeral.
4. Los avances de estas reuniones forman parte del trabajo de espacios, del EP LGBTTTI.

Contacto: aruizb@cdmx.gob.mx

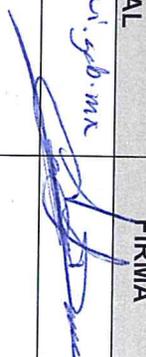
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL

SESION: 27.1 Sesión de Trabajo FECHA: 21 de Agosto de 2018 HORA: 17.00 horas
LUGAR: 5º piso en calle Canela número 660, Col. Granjas. Del. Iztacalco, CP 06010, CDMX

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	CARGO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	Thalía Juárez Hernández	Instituto de Vivienda del Distrito Federal	Enlace	5141 0300 Ext. 5544	thalia.juarez@invi.gob.cdmx.	
2	N. Arguñes García Vega	INUVI Dr. de Estudios Jurídicos	Apoyo	Ext 3696	alpepueda.garcia@invi.cdmx.gob.mx	
3	Norma Elizabeth Sandoval Moro	Proovans A.C.	coord. gral	555416944953 577225341	normasml1@Hotmail.com	
4	Claudia Lopez	Mosas de Metal Grupo de Mujeres 6ty AC	coordinadora legislativa	5791062363	logisticallimong@gmail.com	
5	Adele Ruiz Belingueri	SEMSY de la Paludic Espacios Participación	Coordinadora Legislativa	55120612 Ext. 110	arizbel@cdmex.gob.mx ep.adele.r@guil.com	
6	Rhizubeth C. Pineda Bros	SE del MSYE del PDHCDMX	Subdirectora	55140612 Ext. 580	transvocalizacin@pdh.cdmx.gob.mx	
7	Aurora Ceballos	SEMSY y PDHCDMX	Secretaria Ejecutiva	5544772925	auroraceballos@gmail.com	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema de Datos Personales Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el cual tiene su fundamento en los artículos: 3 Fracción V, 22, 23 y 24 Fracción V de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; 7º, último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como aquellos apartados aplicables de los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; la Ley de Archivos del Distrito Federal; 9, 17, 29 y 30 del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México; con el fin de registrar la participación de las y los asistentes a dichos espacios, y podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras Transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá compararse la información relacionada con las reuniones de trabajo de esta dependencia. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la persona titular de la Subdirección de Transversalización y Capacitación y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la evocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia del Secretario Ejecutivo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en General Prim número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, transparencia@derechoshumanos.cdmx.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@inidodi.org.mx o www.inidodi.org.mx.

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	CARGO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
8	<i>Erik López Delgado</i>	<i>UNU</i>	<i>Enlace</i>	<i>51410300</i>	<i>erik.lopez@unu.gob.mx</i>	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema de Datos Personales Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos: 3 fracción V, 22, 23 y 24 fracción V de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; 7º, último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como aquellos apartados aplicables de los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos; el Manual Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; la Ley de Archivos del Distrito Federal; 9, 17, 29 y 30 del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; cuya finalidad es integrar los expedientes de cada uno de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en las y los asistentes a dichos espacios, y podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, a los Entes siguientes: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Organos Jurisdiccionales; Contraloría General de la Ciudad de México; y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá compararse la información relacionada con las reuniones de trabajo de esta dependencia. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser reutilizados sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la persona titular de la Subdirección de Transversalización y Capacitación y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia del Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en General Prim número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, transparencia@derechoshumanos.cdmx.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infof.org.mx o www.infof.org.mx.